

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO MEN/FINDETER 1013/14 No. SIN NÚMERO CELEBRADO ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A – FINDETER -, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y EL MUNICIPIO DE QUIBDO.

ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA No. PAF-JU-O-065-2019 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO”.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO FASE O ETAPA A TERMINAR	
NÚMERO DEL CONTRATO OBRA	<i>PAF-JU-O-065-2019</i>
TIPO DE CONTRATO	<i>ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBRA</i>
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	<i>ETAPA 2 EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.</i>
OBJETO DEL CONTRATO	<i>CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO.</i>
CONTRATISTA	<i>CONSORCIO NUQUI DK con NIT. 901.359.435-0 Integrado por: DELFO CONSTRUCCIONES S.A. NIT. 830.142.397-9 (50%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. NIT 900.468.097-8 (50%) RL: DANIEL ANTONIO MARTINEZ CC. 79.425.832 BOGOTÁ D.C.</i>
INTERVENTOR	<i>CONSORCIO PACIFICO 20 con NIT. 901.369.270-5 Integrado por: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO CC. 19.399.373 (65%) OPEN INGENIERIA SAS NIT. 900.145.551-4 (35%) RL: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO CC. 19.399.373 BOGOTÁ D.C.</i>
SUPERVISOR DESIGNADO POR FINDETER	<i>MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VILLARREAL</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	<i>DOCE (12) MESES ETAPA 1 (FASE 1 Y 2): 4 MESES ETAPA 2: OCHO (8) MESES</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<i>DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.597.465.007,00) INCLUIDO IVA.</i>
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO INCLUYE ETAPA 1 (FASE 1 Y 2) Y ETAPA 2	<i>10/03/2020</i>
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	<i>28/05/2021</i>

**CONTRATO, PROYECTO INCLUYE ETAPA 1
(FASE 1 Y 2) Y ETAPA 2****CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA**

PLAZO EJECUTADO	<i>DOCE (12) MESES Y 40 DIAS CALENDARIO</i> <i>ETAPA 1 (FASE 1 Y 2): 4 MESES</i> <i>ETAPA 2: OCHO (8) MESES Y 40 DIAS CALENDARIO</i>
VALOR TOTAL EJECUTADO	<i>DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE</i> <i>MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO</i> <i>MIL SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.597.465.007,00)</i> <i>INCLUIDO IVA.</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>06/08/2021</i>

A los *VEINTIOCHO (28)* días del mes de *ENERO* del año *2022*, se suscribe la presente acta por *EL MUNICIPIO DE NUQUI, GOBERNACIÓN DEL CHOCO*, en su calidad de *ENTE TERRITORIAL* y Findeter en su calidad de *SUPERVISOR*, con el fin de efectuar la entrega por parte de Findeter de los productos obtenidos en desarrollo del contrato derivado No. *PAF-JU-O-065-2019* derivado de la ejecución del *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO MEN/FINDETER 1013/14 No. SIN NÚMERO CELEBRADO ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A – FINDETER - , EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y EL MUNICIPIO DE QUIBDO.*

Para tal efecto, es necesario señalar que el día *SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021*, mediante acta de terminación suscrita entre el contratista de obra y la interventoría, se realizó la relación de cada una de las observaciones pendientes para la entrega final del proyecto *DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUI – CHOCO*, mismas que fueron subsanadas a satisfacción de la interventoría, según consta en Acta de Recibo a Satisfacción suscrita entre el contratista de obra y la interventoría de fecha *VEINTIOCHO (28)* días del mes de *ENERO* del año *2022*, en la cual se dejó constancia de la relación de las obras recibidas a satisfacción.

Una vez verificados los productos o servicios objeto de la ejecución por parte de la interventoría *CONSORCIO PACÍFICO 20*, se procede a certificar la ejecución de toda la obra y cada una de las actividades integrales de los capítulos de obra empleados para construcción de obra civil donde se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas insertadas en el contrato de obra No. *PAF-JU-O-065-2019* y se certifica la calidad y funcionalidad de los espacios diseñados, construidos y puestos en funcionamiento en la *INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI*, y que no se presentan faltantes o pendientes por ejecutar.

En consecuencia y soportado en el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción suscritas entre interventoría y contratista de obra, y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y funcionalidad de los espacios con los diseños realizados, Findeter procede a certificar la ejecución de todas

y cada una de las actividades integrantes de los capítulos de obra, así como las áreas que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Aulas Rurales Básica y Media 30 estudiantes	M2	349,84
2	Baterías sanitarias (6 aparatos de niñas + 6 aparatos de niños + 1 de discapacidad reducida)	M2	55,57
3	Comedor y/o Aula múltiple (escenario, depósito y camerinos)	M2	305,49
4	Circulaciones cubiertas abiertas (acceso a aulas, pasillos, corredores y accesos cubiertos)	M2	244,87
5	Circulación descubierta abierta (Andenes de conexión entre edificaciones, andenes de protección de cimentación)	M2	127,15
6	Cimentación profunda	UND	1

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega del proyecto *DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUI – CHOCO*, entendiéndose que la administración, operación, sostenibilidad, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones educativas serán responsabilidad exclusiva del *MUNICIPIO DE NUQUI Y GOBERNACIÓN DEL CHOCO*. Se deja constancia de la verificación del inventario físico, consignada en el documento de Inventario de Áreas adjunto a la presente acta, así como de la entrega de los planos récord y el manual de mantenimiento.

Se aclara que la presente entrega no releva al contratista *CONSORCIO NUQUI DK*, contratado por el *PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.*, de las responsabilidades y obligaciones post contractuales a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

En consecuencia, al *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO MEN/FINDETER 1013/14 No. SIN NÚMERO CELEBRADO ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A – FINDETER -, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y EL MUNICIPIO DE QUIBDO* se compromete a cumplir:

No.	Obligaciones
1	El MUNICIPIO DE QUIBDÓ aportará el predio postulado en el cual se ejecutará el proyecto de infraestructura relacionado en el anexo No. 1 y posibilitará su ejecución, o en aquel que luego de efectuadas las verificaciones del caso se advierta que el mismo pertenece a la Nación, el Departamento, Distritos, cualquier otra entidad pública, establecimientos educativos oficiales o Comunidades Negras e Indígenas y que se encuentra identificado e individualizado en la viabilización efectuada por las instancias competentes.
2	Propender porque los predios priorizados, en el cual se llevarán a cabo los proyectos contenidos en el presente contrato, se mantengan libres de gravámenes o de cualquier otra limitación que dificulte el desarrollo del proyecto.

No.	Obligaciones
3	Asistir a los comités Fiduciarios y técnicos, cuando sean convocados por la Fiduciaria, en cuyo caso, los ENTES TERRITORIALES podrá asistir con voz, pero sin voto.
4	Suministrar a FINDETER la información que la Financiera requiera para la ejecución del objeto del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
5	Poner a disposición de FINDETER, del contratista de obra y del interventor que resulten seleccionados, la documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa y financiera, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría de los proyectos y demás autorizaciones para el desarrollo de los proyectos objeto del presente contrato.
6	Realizar las actividades necesarias para la socialización del proyecto con la comunidad.
7	Acompañar técnicamente a FINDETER, a través del funcionario que el ENTE TERRITORIAL designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y post contractual para el correcto desarrollo de este contrato.
8	Participar con voz, pero sin voto en el Comité Técnico donde se aprueben los estudios y diseños entregados por el contratista seleccionado aprobados por la interventoría contratada para este fin.
9	Responder las solicitudes que el MINISTERIO, FINDETER, contratista de obra o el interventor que resulten seleccionados, le formulen con relación al proyecto objeto del presente contrato.
10	Solicitar la prórroga del contrato en caso de ser necesario, sin que la misma pueda ser mayor a la vigencia del contrato interadministrativo No. 1013 de 2014.
11	<u>EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, recibirá de FINDETER las obras de infraestructura que se desarrollen en virtud del presente Contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez estén culminadas y verificadas por la interventoría contratada para la vigilancia y seguimiento de las mismas, lo cual se hará constar en el Acta de Recibo correspondiente.</u>
12	<u>EL MUNICIPIO ejecutará todas las actividades necesarias para garantizar la conexión de servicios públicos, tales como acometidas, redes públicas, pozos, canales entre otras, y garantizará su buen uso, operación y mantenimiento.</u>
13	<u>EL MUNICIPIO Suministrará la dotación necesaria y de manera oportuna para el correcto funcionamiento y entrada en operación de los nuevos espacios construidos. Para el efecto deberá cumplir con los lineamientos y especificaciones establecidos por el Ministerio de Educación Nacional que sean aplicables a cada uno de los ambientes del establecimiento educativo u obras de infraestructura desarrolladas, con las cuales se propenda por el aseguramiento de la implementación de la Jornada Única escolar a nivel nacional.</u>
14	<u>Ejecutar por su cuenta y riesgo del MUNICIPIO en el evento en que los predios aportados para la ejecución de los proyectos no cuenten con vías de acceso, las obras correspondientes a vías de acceso con las respectivas obras de urbanismo tales como: calzadas, andenes, redes de servicios públicos, drenajes, arborización o paisajismo de manera que entren en funcionamiento con el inicio de operación de las obras de infraestructura educativa que se desarrollen en virtud del presente contrato.</u>
15	<u>Constituir las pólizas de seguros que amparen todo riesgo y daño material de las obras una vez terminadas y entregadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 42 de 1993 en su artículo 107 indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo y en su artículo 101 determina que los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado tienen bajo su responsabilidad asegurarlos de manera oportuna y en la cuantía requerida.</u>
16	<u>EL MUNICIPIO incluirá dentro de su funcionamiento el gasto de la vigilancia o celaduría del inmueble, entre la etapa de entrega y el inicio de operación del proyecto ejecutado.</u>
17	Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, según lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.
18	En general, las demás inherentes al objeto del presente contrato y las que le sean aplicables del contrato Interadministrativo No. 1013 de 2014.
19	EL MUNICIPIO Garantizará a FINDETER las demoliciones (superficiales y subterránea) que sean necesarias, de edificaciones que se encuentren en el área de implantación de los nuevos proyectos, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, la tala de árboles, traslado de los mismos y retiro de escombros

No.	Obligaciones
	necesarios.
20	En el evento de presentarse demolición total de las instalaciones existentes, el MUNICIPIO adecuará los espacios necesarios para garantizar la continuidad del servicio educativo por todo el tiempo de ejecución de la obra.

Con la suscripción de la presente acta, el *MUNICIPIO de NUQUI* y *GOBERNACIÓN DEL CHOCO* entiende que queda a cargo de la operación, sostenibilidad, mantenimiento, pago de servicios públicos, dotación, vigilancia y seguridad del proyecto *INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO*. Para efecto de atender cualquier requerimiento de post venta que se presente posterior a la entrega y recibo a satisfacción de la infraestructura, dicha situación deberá ser comunicada por escrito y de manera oportuna a *FINDETER – Vicepresidencia Técnica* a través del correo electrónico correspondencia@findeter.gov.co y radicado en físico a la dirección Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá, Colombia, Código Postal 110111. Lo anterior bajo el entendido que, previo a la atención de la post venta, se realizará el análisis técnico respectivo sobre la naturaleza y origen de los daños o situaciones reportadas, con miras a determinar si las mismas se encuentran dentro del alcance obligacional de los contratistas derivados o corresponden a situaciones de mal uso, vandalismo o a un incumplimiento del manual de mantenimiento del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega la *CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO* a la *ALCALDÍA DE NUQUI, GOBERNACIÓN DEL CHOCO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI*.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original por los que en ella intervinieron a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de **ENERO** del año **2022**.

QUIEN ENTREGA

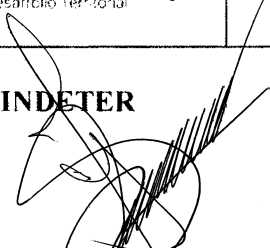
EL CONTRATISTA

Firma
DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ
C.C. 79.425.832 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
En representación
CONSORCIO NUQUI DK


INTERVENTOR

Firma
ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO
C.C. 19.399.373 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
En representación
CONSORCIO PACIFICO 20

POR FINDETER



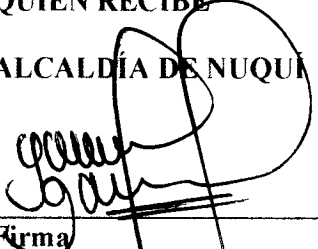
WILMAR SEPÚLVEDA DIAZ
C.C 80.220.601 de Bogotá D.C
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
FINDETER



**MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ
VILLARREAL**
C.C 1.010.179.268 de Bogotá D.C
SUPERVISOR - FINDETER

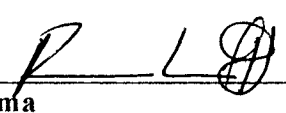
QUIEN RECIBE

ALCALDÍA DE NUQUI



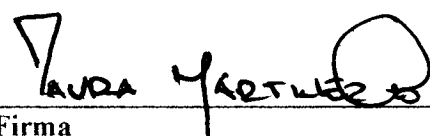
Firma
YEFFER ARLEY GAMBOA PALACIOS
C.C. 11.814.609 de Quibdó - Choco
**ALCALDE DE NUQUI
DEL CHOCO**

GOBERNACIÓN DEL CHOCO



Firma
PEDRO FIDEL HURTADO ORJUELA
C.C. 11.636.698 de Istmina - Choco
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL CHOCO**

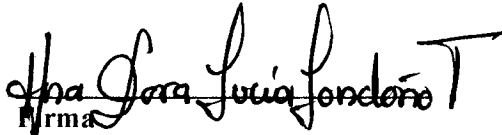
GOBERNACIÓN DEL CHOCO



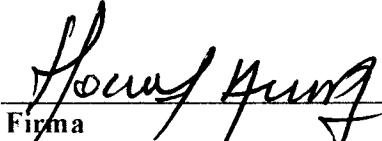
Firma
LAURA LORENA MARTINEZ CORDOBA
C.C. 35.545.661 de Quibdó - Choco
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL CHOCO**

QUIEN RECIBE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI



Firma
DORA LUCIA LONDOÑO TAMAYO
C.C. 32.226.011 de Antioquia
RECTORA



Firma
JHONNY DASSIN VALENCIA MURILLO
C.C. 48.466.638 de Nuqui
DOCENTE

Original – Findeter

Copia Cliente.

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta y se dan objeto de entrega una vez se encuentre suscrita la presente acta por las partes:

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Certificado de sostenibilidad y mantenimiento de fecha 21/11/2018	X		
Relación detallada de los productos y/o servicios objeto de entrega. (Inventario General mediante presentación).	X		
Acta de terminación	X		
Actas de entrega y recibo final.	X		
Manual de Mantenimiento y operación	X		
Garantías actualizadas.	X		Una vez se suscriba el acta se realizará la actualización de pólizas contra acta de entrega y recibo y se remitirá junto con todas las firmas a los involucrados.
Planos Récord	X		
Manual de Mantenimiento y operación con certificados de calidad	X		
Certificación RETIE y RETILAP	X		
Juegos de llaves	X		

CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO No. PAF-JU-O-065-2019

EL SUSCRITO ALCALDE DE NUQUI Y GOBERNACIÓN DEL CHOCO –
 DEPARTAMENTO DEL CHOCO

CERTIFICA:

El Municipio de Nuqui y Gobernación del Choco recibe a satisfacción el proyecto ejecutado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, derivado del contrato No. PAF-JU-O-065-2019 cuyo objeto es *CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – CHOCO* el Municipio de Nuqui y Gobernación del Choco se comprometen a realizar la sostenibilidad y periódico mantenimiento de las instalaciones relacionadas en el acta de entrega de productos y servicios al cliente entregados por el Contratista de obra CONSORCIO NUQUI DK a cargo del contrato No. PAF-JU-O-065-2019 y la interventoría de las obras CONSORCIO PACIFICO 20 a cargo del contrato No. PAF-JU-I-064-2019 así como realizar la custodia real, administración, dotación, uso específico de áreas, y demás que se requiere, y vigilancia en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI – *MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO*, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera. - obligaciones del ente territorial del contrato interadministrativo derivado MEN/FINDETER 1013/14 así:

No.	Obligaciones
1	El MUNICIPIO DE QUIBDÓ aportará el predio postulado en el cual se ejecutará el proyecto de infraestructura relacionado en el anexo No. 1 y posibilitará su ejecución, o en aquel que luego de efectuadas las verificaciones del caso se advierta que el mismo pertenece a la Nación, el Departamento, Distritos, cualquier otra entidad pública, establecimientos educativos oficiales o Comunidades Negras e Indígenas y que se encuentra identificado e individualizado en la viabilización efectuada por las instancias competentes.
2	Propender porque los predios priorizados, en el cual se llevarán a cabo los proyectos contenidos en el presente contrato, se mantengan libres de gravámenes o de cualquier otra limitación que dificulte el desarrollo del proyecto.
3	Asistir a los comités Fiduciarios y técnicos, cuando sean convocados por la Fiduciaria, en cuyo caso, los ENTES TERRITORIALES podrá asistir con voz, pero sin voto.
4	Suministrar a FINDETER la información que la Financiera requiera para la ejecución del objeto del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
5	Poner a disposición de FINDETER, del contratista de obra y del interventor que resulten seleccionados, la documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa y financiera, que se requiera para el cabal

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten mark)

No.	Obligaciones
	cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría de los proyectos y demás autorizaciones para el desarrollo de los proyectos objeto del presente contrato.
6	Realizar las actividades necesarias para la socialización del proyecto con la comunidad.
7	Acompañar técnicamente a FINDETER, a través del funcionario que el ENTE TERRITORIAL designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y post contractual para el correcto desarrollo de este contrato.
8	Participar con voz, pero sin voto en el Comité Técnico donde se aprueben los estudios y diseños entregados por el contratista seleccionado aprobados por la interventoría contratada para este fin.
9	Responder las solicitudes que el MINISTERIO, FINDETER, contratista de obra o el interventor que resulten seleccionados, le formulen con relación al proyecto objeto del presente contrato.
10	Solicitar la prórroga del contrato en caso de ser necesario, sin que la misma pueda ser mayor a la vigencia del contrato interadministrativo No. 1013 de 2014.
11	<u>EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, recibirá de FINDETER las obras de infraestructura que se desarrollen en virtud del presente Contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez estén culminadas y verificadas por la interventoría contratada para la vigilancia y seguimiento de las mismas, lo cual se hará constar en el Acta de Recibo correspondiente.</u>
12	<u>EL MUNICIPIO ejecutará todas las actividades necesarias para garantizar la conexión de servicios públicos, tales como acometidas, redes públicas, pozos, canales entre otras, y garantizará su buen uso, operación y mantenimiento.</u>
13	<u>EL MUNICIPIO Suministrará la dotación necesaria y de manera oportuna para el correcto funcionamiento y entrada en operación de los nuevos espacios construidos. Para el efecto deberá cumplir con los lineamientos y especificaciones establecidos por el Ministerio de Educación Nacional que sean aplicables a cada uno de los ambientes del establecimiento educativo u obras de infraestructura desarrolladas, con las cuales se propenda por el aseguramiento de la implementación de la Jornada Única escolar a nivel nacional.</u>
14	<u>Ejecutar por su cuenta y riesgo del MUNICIPIO en el evento en que los predios aportados para la ejecución de los proyectos no cuenten con vías de acceso, las obras correspondientes a vías de acceso con las respectivas obras de urbanismo tales como: calzadas, andenes, redes de servicios públicos, drenajes, arborización o paisajismo de manera que entren en funcionamiento con el inicio de operación de las obras de infraestructura educativa que se desarrollen en virtud del presente contrato.</u>
15	<u>Constituir las pólizas de seguros que amparen todo riesgo y daño material de las obras una vez terminadas y entregadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 42 de 1993 en su artículo 107 indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo y en su artículo 101 determina que los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado tienen bajo su responsabilidad asegurarlos de manera oportuna y en la cuantía requerida.</u>
16	<u>EL MUNICIPIO incluirá dentro de su funcionamiento el gasto de la vigilancia o celaduría del inmueble, entre la etapa de entrega y el inicio de operación del proyecto ejecutado.</u>
17	Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, según lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.
18	En general, las demás inherentes al objeto del presente contrato y las que le sean aplicables del contrato Interadministrativo No. 1013 de 2014.
19	EL MUNICIPIO Garantizará a FINDETER las demoliciones (superficiales y subterránea) que sean necesarias, de edificaciones que se encuentren en el área de implantación de los nuevos proyectos, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, la tala de árboles, traslado de los mismos y retiro de escombros necesarios.
20	En el evento de presentarse demolición total de las instalaciones existentes, el MUNICIPIO adecuará los espacios necesarios para garantizar la continuidad del servicio educativo por todo el tiempo de ejecución de la obra.

~~20~~

b

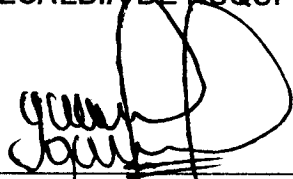
Así como las demás obligaciones de acuerdo a sus competencias inmersas en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO MEN/FINDETER 1013/14 No. SIN NÚMERO CELEBRADO ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A – FINDETER -, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y EL MUNICIPIO DE QUIBDO, lo anterior como requisito necesario para el funcionamiento de las obras de la Infraestructura Educativa.

NOTA 1: La presente certificación hace parte del Acta de Entrega de Productos o Servicios al Cliente proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI suscrita a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2022.

NOTA 2: Se anexa a la presente certificación el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO MEN/FINDETER 1013/14 No. SIN NÚMERO CELEBRADO ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A – FINDETER -, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y EL MUNICIPIO DE QUIBDO, suscrito el VEINTINUEVE (29) días del mes de MAYO del año 2015.

Dada en NUQUI a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2022.

ALCALDÍA DE NUQUI



Firma

YEFFER ARLEY GAMBOA PALACIOS
C.C. 11.814.609 de Quibdó - Choco
ALCALDE DE NUQUI
DEL CHOCO

GOBERNACIÓN DEL CHOCO



Firma

PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
C.C. 11.636.698 de Istmina - Choco
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL CHOCO